

Llallagua, 28 de julio de 2026
GAMLL/AUD.INT – 490/2026

Señor:
MSc. David Cruz Paco
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MPAL. DE LLALLAGUA
Presente.-

**REF. : INFORME DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA
GESTIÓN 2026**

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna N° 304, numeral 07 “Planificación Estratégica y Programación de Operaciones Anual”, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y el Instructivo para la Emisión del Informe Semestral de Actividades de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, aprobado mediante Resolución N° CGE/055/2022 del 20 de julio de 2022, por la Contraloría General del Estado; Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua presenta a su Autoridad el informe de actividades correspondiente al primer semestre de la gestión 2026 (01 de enero al 30 de junio de 2026):

- | | | |
|------------|--|--|
| 1.1 | Entidad | : Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua |
| 1.2 | Entidad tutora | : Ministerio de Economía y Finanzas públicas |
| 1.3 | Entidades sobre las que ejerce tuición | : No se tiene entidades sobre las que se ejerce tuición. |

El presente informe solamente cubre las actividades programadas por Auditoría Interna, en el Programa de Operaciones Anual correspondiente a la gestión 2026 en base al Instructivo para la Emisión de del Informe Semestral de Actividades de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público,

aprobado mediante Resolución N° CGE/055/2022 del 20 de julio de 2022, que taxativamente señala lo siguiente:

“(…)

3. CONTENIDO

3.1 El contenido del informe semestral de las UAI sobre el avance de las actividades programadas deberá consignar lo siguiente:

- El informe semestral de actividades, comprenderá los antecedentes o introducción, contenido, conclusión y recomendación. En el acápite “contenido”, debe incluir la información que se indica en el Anexo 1 del presente instructivo, consignando la firma y sello del titular de la Unidad de Auditoría Interna”.

(…)”.

(Las negrillas y subrayado se encuentra fuera de texto).

En consecuencia, el presente informe no cubre las actividades no programadas, relevamientos de información específica, informes circunstanciados, notas administrativas y otros trabajos desarrollados por Auditoría Interna, durante el primer semestre de la gestión 2026, siendo los mismos reportados en el informe anual de actividades correspondiente a la gestión 2026, que será remitido a las instancias pertinentes, posterior a la gestión evaluada.

II. CONTENIDO

En el Anexo N° 1 se reporta el avance de las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2026, así como las justificaciones por las demoras presentadas.

III. CONCLUSIÓN

De la aplicación de los lineamientos descritos en el Instructivo para la Emisión del Informe Semestral de Actividades de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/055/2022 del 20 de julio de 2022, se concluye que las actividades desarrolladas por Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, correspondiente al primer semestre de la gestión 2026, fueron desarrolladas de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2026.

Para la ejecución de las auditorías programadas, se tuvo que contar con la participación del Jefe de Auditoría Interna y el Auditor Interno (Personal con ítem previsto en el Plan Operativo Anual de la gestión 2026).

A fin de realizar las actividades programadas, se requirió la información y documentación necesaria para cada una de ellas; sin embargo, las mismas no fueron proporcionadas en forma oportuna. Asimismo, para la realización del trabajo de auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros correspondiente a la gestión 2025, los estados financieros y documentación complementaria no fueron remitidos oportunamente, sin embargo, Auditoría Interna realizó un esfuerzo para que se elabore y se entregue el informe de confiabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y a instancias de la Contraloría General del Estado dentro de los plazos establecidos, evitando de esta manera la inmovilización de cuentas municipales y otros inconvenientes colaterales.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua apoyar a Auditoría Interna, proporcionando la información y documentación necesaria, en forma oportuna y completa, así como los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, correspondiente a las actividades restantes de la gestión 2026, precautelando que la ejecución de las actividades programadas, se desarrollen con total objetividad e independencia, cuyo incumplimiento podría generar indicios de responsabilidad por la función pública.

Sin otro particular, y esperando que el presente informe satisfaga la adecuación a la Resolución N° CGE/055/2022 del 20 de julio de 2022, me suscribo de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

ANEXO N° 1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
CONTENIDO DEL AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR AUDITORIA INTERNA

En el siguiente cuadro se reporta el avance de las actividades programadas, así como el estado de los mismos:

N°	Tipo	Objetivo	Objeto	Periodo	Estado (*)	Justificación	Requerimientos
1.	AUCONF	Según lo previsto en las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas con Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021, “La auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros es la acumulación y la evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros, en el marco de las NBSCI” (Proceso de ejecución y elaboración del Informe).	Registros contables y estados financieros.	Gestión 2025	Emitido	-	-
2.	AUCONF	Planificación general de la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros, gestión 2026.	Registros contables y estados financieros.	Gestión 2026	Concluido	-	-
3.	AUCONF	Planificación específica para el analisis de los registros de las operaciones (Incluye la evaluación del control interno), gestión 2026.	Registros contables y estados financieros.	Gestión 2026	Concluido	-	-
4.	AUOPE	Según lo previsto en las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobadas con Resolución N° CGE/093/2022 del 09 de noviembre de 2022, “La auditoría operacional es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de las operaciones financiadas con recursos del IDH e incorporadas en el POA de la entidad, y pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2025” (Proceso de Ejecución y Elaboración de Informe).	Plan de Operaciones Anual, Plan de Inversiones, informes de ejecución presupuestaria y registros de operaciones de recursos y gastos respecto a recursos IDH.	Gestión 2025	Emitido	-	-
5.	AUCUM	Según lo previsto en las Normas de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas con Resolución N° CGE/026/2024 del 01 de abril de 2024, por la Contraloría General del Estado, determinan: “la	Planillas de sueldos y salarios, carpetas individuales del personal con ítem,	Gestión 2025	Emitido	-	-

N°	Tipo	Objetivo	Objeto	Periodo	Estado (*)	Justificación	Requerimientos
		auditoría de cumplimiento es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de objetivos y resultados relacionados con la aplicación de los recursos públicos, relativos a la implementación del procedimiento específico de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público., correspondiente a la gestión 2024, tales como: la Ley N° 1613 del 01 de enero de 2025 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2023, Decreto Supremo N° 5301 del 02 de enero de 2025 que reglamenta la Ley N° 1613, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990 y Decreto Supremo N° 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de diciembre de 2001, Decreto Supremo N° 26450 de la base de cálculo del bono de antigüedad del 18 de diciembre de 2001 y Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Municipal N° 130/2013 del 02 de agosto de 2013”.	personal eventual y consultores de línea, escala salarial y planilla presupuestaria, entre otros.				
6.	AUCUM	Según lo previsto en las Normas de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas con Resolución N° CGE/026/2024 del 01 de abril de 2024, por la Contraloría General del Estado, determinan: “la auditoría de cumplimiento es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de objetivos y resultados relacionados con la aplicación de los recursos públicos, relativos al Sistema de Presupuesto, tales como, tales como: la Ley N° 1178 de Administración y Control	Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto	Gestión 2025	Concluido	Falta el cumplimiento de lo previsto en la NAG N° 306, numeral 07, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.	-

N°	Tipo	Objetivo	Objeto	Periodo	Estado (*)	Justificación	Requerimientos
		Gubernamentales del 20 de julio de 1990, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de diciembre de 2001, Resolución Suprema N° 225558 del 01 de diciembre de 2005, Reglamento Especifico del referido sistema debidamente compatibilizado y aprobado por instancias competentes y las Directrices Específicas para la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Plurianual”.					
7.	AUSEG	Según lo previsto en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental N° 219.01 aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, determinan: “(...) las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros, gestión 2024 – 2025”. Por otra parte, también las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, determinan: “219 seguimiento 01.La novena norma general es: La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones	Recomendaciones formuladas en los informes de confiabilidad de registros contables y estados financieros	Gestión 2025	En proceso		

N°	Tipo	Objetivo	Objeto	Periodo	Estado (*)	Justificación	Requerimientos
		emitidas por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes”.					

(*) Estado:

- Emitido: el informe fue emitido y remitido a instancias correspondientes.
- Concluido: el trabajo de campo fue concluido y está pendiente la emisión del informe.
- En proceso: cuando se encuentra en proceso la etapa de ejecución y comunicación de resultados.